

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Joaquín Emilio Montoya</i>
Demandado	<i>Bernardo de Jesús Montoya y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00060-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 208</i>
Asunto	<i>Rechaza Demanda</i>

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado RECHAZA la presente demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c7e9053a399fe2a17af9a9e2a38237c068f9fb2a2458318aa237cb6141b8d1**

Documento generado en 30/06/2022 05:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>